

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5621 Aprobación de varios padrones para 2019 y período de pago.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 736/2019 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 6 de septiembre, han sido aprobados los siguientes Padrones:

1.- Tasa por la utilización del espacio público municipal por puestos de venta fijos y ambulantes en los Mercados Central y del Barrio San Juan, segundo semestre 2019, por importe de 71.559,14 €.

2.- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, segundo semestre 2019, por importe de 430.311,40 €.

3.- Tasa por el aprovechamiento especial de monte público con cultivos agrícolas 2019, por importe de 62.675,86 €.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 16 de septiembre al 29 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 6 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.